

BUIN,

03 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3514 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El Memorándum N° 1686, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Agrupación Cultural Pasiones Peruanas**, por presentación de "Agrupación Pasiones Peruanas". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Agrupación Pasiones Peruanas, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, en el cual Claudia Morales Negrete, representante legal de la Agrupación "Pasiones Peruanas", declara ser la única proveedora de los bailarines caporales, quienes se presentarán en la Fiesta de las Flores los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Morales Negrete.
- ✚ Cotización, emitida por Claudia Morales Negrete, por la suma de \$1.267.379.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Certificado Habilidad Registro de Proveedores, Mercado Público.
- ✚ Certificado de Representante Legal ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ RUT de la Agrupación.
- ✚ Certificado de Directorio de la Agrupación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como ITS a Jonathan Fernández Figueroa.

5.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1509 de fecha 03 de noviembre de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para modificar el instrumento de cobro.

**DECRETO.**

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Agrupación Pasiones Peruanas, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin-Chile		Agrupación Pasiones Peruanas	\$1.267.379.-, I.V.A. Incluido	Factura	03, 04 y 05 de noviembre de 2023

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación "Agrupación Pasiones Peruanas", la cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por los días señalados y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Jonathan Fernández Figueroa**, Director de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, PC, MSS.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Fiesta de las Flores\_Pasiones Peruanas.docx